**MEMORANDO DP-VJ-DG-N° /20**

**A:** Abg. ALEJANDRA BARRIOS ESCUDERO, Directora General – Dirección General Interina de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales

– Dirección General de Análisis e Informes – Defensoría del Pueblo.

**DE:** Abg. RODOLFO VERA RODRIGUEZ, Director General - Dirección General, Verdad Justicia y Reparación - D.P.

**OBJETO:** Remisión del Primer Informe Semestral – año 2020.

**FECHA**: 29 de julio de 2020.

Me dirijo a Usted, en referencia al memorándum D.G.A.I. N° 10/ 2020 remitido a esta Dirección General, en el cual se solicita la remisión del informe cualitativo correspondiente al 1er semestre (enero o a junio) del año 2020.

En tal sentido se remite el informe requerido *(anexo documento)*

Atentamente.

Abg. RODOLFO VERA RODRIGUEZ

Director General Dirección General de Verdad, Justicia y Reparación

Defensoría del Pueblo

**DIRECCIÓN GENERAL DE VERDAD, JUSTICIA Y REPARACIÓN**

**DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

**DIVULGACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN CIUDADANA SOBRE VIOLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS**

**INFORME CUALITATIVO 1er. SEMESTRE 2020**

**Enero a Junio**

**GESTIONES REALIZADAS**

* En conmemoración a los 40 años de la represión que sufrieron campesinos de la ciudad de Caaguazú, conocido como Caso 80, se llevó a cabo un acto de recordación el 6 de marzo del corriente año, en el Km.37 Acaraymi del Departamento de Caaguazú. El acto contó con la presencia de numerosas víctimas de la dictadura y autoridades locales.
* PARTICIPACIÓN DE LA XXXV REUNIÓN DE ALTAS AUTORIDADES SOBRE DERECHOS HUMANOS DEL MERCOSUR (RAADH), llevada a cabo en la ciudad de Asunción, en fecha 22 de mayo de 2020, a través de la plataforma Zoom, debido a la Pandemia del COVID19.
* Seguimiento de los trabajos realizados por la Red Latinoamericana para la Prevención del Genocidio y Atrocidades Masivas
* Se ha establecido un mecanismo de trabajo respecto a la toma de testimonios a las víctimas de la dictadura. El mismo, se realiza vía mensaje de voz (WhatsApp), a fin de resguardar a los recurrentes, ya que la mayoría son personas de la tercera edad.
* Carga en el sistema SIMORE Plus de las recomendaciones internacionales que competen a la Defensoría del Pueblo.
* Se ha establecido un mecanismo de trabajo entre la Dirección General de Verdad, Justicia y Reparación y la Dirección General de Gabinete con respecto a la toma de testimonios en los procesos de indemnización en virtud a la Ley 838/1996 y sus modificaciones. Estos testimonios permiten acceder a mayor caudal informativo y probatorio que contrastados con otros elementos de prueba permiten acceder a plataformas probatorias indubitables sobre violaciones a Derechos Humanos sufridas por las víctimas de la Dictadura. –
* El informe final de Verdad y Justicia y los testimonios tomados en virtud a dicho informe son acompañados a otros medios de pruebas en los procesos de indemnización. La Procuraduría General de la República ha considerado que los testimonios obrantes en los VIII tomos del informe final constituyen prueba fehaciente de la existencia de violaciones a DDHH ocurridas durante la Dictadura emitiendo favorable en dichos casos.-
* Se recepcionó un total de **18** Testimonios a víctimas de la dictadura, tanto en la capital como el interior del país y se realizó un total de **103**  desgrabaciones.
* Elaboración y redacción de petitorios de víctimas, hijos de víctimas de violaciones de derechos humanos durante la dictadura, sobre la Reconsideración de Resoluciones favorables de la Defensoría del Pueblo; Actualización del monto indemnizatorio establecido por Resolución emitidas por la Defensoría del Pueblo del Paraguay, con relación al incremento salarial legal vigente del Paraguay y al ejercicio fiscal correspondiente al año 2020.-
* Acompañamiento, asistencia, asesoramiento profesional a víctimas de la Dictadura en todo el proceso jurídico tramitado con la presentación de escritos, judiciales y seguimiento de los casos ante las instancias y conductos correspondientes. -
* Se lleva control actualizado de registro de datos consignados correspondientes a expedientes de víctimas tramitados. –
* Seguimiento, monitoreo de notas presentadas ante las Comisiones Asesoras de Derechos Humanos de la Honorable Cámara de Diputados y Honorable Cámara de Senadores del Congreso de la Nación, solicitando informes al Ministerio de Hacienda con relación a la investigación preliminar sobre la negación de pago de Resoluciones de indemnización a víctimas de violaciones de Derechos Humanos de la dictadura de 1954 a 1989 al amparo de la Ley N° 838/96 y su modificatoria Ley N° 3603/08 existiendo dictamen del Sr. Procurador General de la República ordenando el pago y generando una negación del derecho de reparación a víctimas y como agravante de esta situación exponiendo al Estado Paraguayo a ser denunciado ante la “Comisión Interamericana de Derechos Humanos o ante el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas”.
* Seguimiento a la nota presentada ante el Ministerio de Hacienda, Dirección Administrativa y de finanzas, sobre el pedido de informe del estado de pago de Resoluciones de la Defensoría del Pueblo a víctimas, con relación al marco de declaración de emergencia sanitaria por la Pandemia COVID-19 decretado por el Poder Ejecutivo en el territorio nacional.
* Se realiza la presentación de nuevos expedientes priorizando el uso de plataformas magnético digital con documentaciones que acompañan sobre el peticionamientos de Reconsideración de pago de la Resolución favorable de la Defensoría del Pueblo y presentación de escritos jurídicos sobre urgimiento de pago de reparación indemnizatoria a víctimas, ante el Ministerio de Hacienda.
* Se realiza el seguimiento correspondiente de los expedientes que han sido presentados.
* Se ha realizado las averiguaciones in situ ante la Coordinación de Obligaciones Diversas del Estado, dependiente del Ministerio de Hacienda, sobre el estado de procesamiento de Resoluciones de pago de indemnizaciones a víctimas.
* Se realiza atención, explicación sobre el seguimiento de casos, asesoramiento de proceso e instancia de casos, vía telefónica a peticionantes víctimas de la dictadura.
* Se lleva control actualizado de registro de datos consignados correspondientes a expedientes que se han tramitado en el primer semestre del año, recepcionando y tramitando 17 nuevos expedientes, totalizando 193 expedientes de víctimas de la dictadura, ingresados al Ministerio de Hacienda, peticionando la Reconsideración de Resolución de la Defensoría del Pueblo s/cobro de indemnización al amparo de la Ley N° 838/1996 y Ley N° 3603/2008.-
* Se monitorea ante la Comisión de Derechos Humanos de la Honorable Cámara de Diputados el Proyecto de Ley “QUE AUTORIZA EL PAGO AL MINISTERIO DE HACIENDA DE LOS CASOS DE VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS DURANTE EL PERIODO DE 1954 A 1989 CON RESOLUCION FAVORABLE DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO”. Dicho proyecto cuenta actualmente con visto bueno y dictamen favorable de la Comisión de Derechos Humanos, pasando el mismo a la Comisión de Presupuesto de dicha Cámara para el trámite de análisis y discusión correspondiente. -
* Primera reunión por videoconferencia entre el Fondo Argentino de Cooperación Internacional y la Dirección General de Verdad, Justicia y Reparación de la Defensoría del Pueblo (DGVJR-DP)
* Seguimiento de las notas remitidas a instituciones públicas en virtud de la Ley 5858/17 “QUE ORDENA EL RETIRO DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE LOS TESTIMONIOS DE GRATITUD, HOMENAJE Y DE CUALQUIER OTRO ORDEN AL DICTADOR ALFREDO STROESSNER A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS QUE INDICAN INAUGURACIONES Y OBRAS DE SU GOBIERNO

**PRINCIPALES LOGROS ALCANZADOS**

* Creación del Departamento del Sistema de Monitoreo de Recomendaciones Internacionales de Derechos Humanos (SIMORE), dentro de la Coordinación de Seguimiento de Recomendaciones de esta Dirección General.
* Análisis de Expedientes y elaboración de documentaciones, escritos jurídicos a los efectos de la presentación en los procesos e instancias correspondientes de víctimas de Derechos Humanos de la Dictadura Stronista.-
* Atención, asesoramiento, orientación, explicación precisa a las víctimas y recurrentes sobre sus casos a ser tramitados, sobre sus derechos consagrados, amparados en los Instrumentos Legales vigentes y sobre el espíritu de los escritos jurídicos a ser presentados y los documentos que se van a precisar para la tramitación del expediente desde la Institución.
* Derivación de casos atendidos a instancias correspondientes, según necesidad de caso, brindando explicación completa y por escrito sobre las acciones judiciales.-
* Se logró un alcance de **3.468** personas a través de las redes sociales, además de **24** publicaciones compartidas

**DIFICULTADES Y LECCIONES APRENDIDAS**

* Déficit de recursos humanos y técnicos.
* Falta de materiales de difusión (dípticos y trípticos institucionales)
* Falta de recursos financieros para realizar talleres de difusión y concienciación de las recomendaciones del Informe Final de la CVJ.
* Las acciones se encuentran limitadas debido a la Pandemia del Covid 19 que afecta a todo el país, ya que la mayor parte de las actividades son presenciales.

**OBJETIVOS DEL SIGUIENTE SEMESTRE**

* Participar de la Reunión de Puntos Focales de la Coalición Internacional de Sitios de Conciencia, de la cual esta Dirección General forma parte, reprogramada para el mes de agosto, de forma virtual. Dicha reunión debía realizarse del 18 al 20 de marzo de 2020, en la ciudad de Bogotá - Colombia, que fue pospuesta debido a la pandemia.
* Participar de la próxima Reunión de Puntos Focales de la Red Latinoamericana para la Prevención del Genocidio y Atrocidades Masivas, a realizarse en el mes de octubre del corriente año.
* Actualización y seguimiento de las recomendaciones internacionales del Sistema de Monitoreo Internacional de Derechos Humanos (SIMORE).
* Seguimiento y acompañamiento para la concreción del Proyecto de Ley a dictaminarse y la incorporación correspondiente para tratarse en sesión de la Cámara de origen.-
* Conformación de una mesa de trabajo en el marco interinstitucional para trabajar en forma articulada en el seguimiento de las sustanciaciones de casos para el pago de Resoluciones favorables de la Defensoría del Pueblo a víctimas de violaciones de Derechos Humanos durante el periodo 1954 a 1989 y en vista al Dictamen N° 197/19 de fecha 12 de Agosto de 2019 del Sr. Procurador General de la República dando lugar a que el Ministerio de Hacienda realice los procedimientos administrativos correspondientes consignados en la Resolución de la Defensoría del Pueblo del Paraguay.-
* Presentación de más denuncias por violaciones a los DDHH ante el Ministerio Público.
* Desarrollo de una base de datos de un software libre para gestión de archivos.
* Capacitación aplicada en Género.
* Mapa interactivo sobre los lugares de memoria relacionados con graves violaciones a los Derechos Humanos en la República del Paraguay.